

30 Medidas

Económicas

Alternativas a las
Ordenanzas Fiscales y
Presupuestos 2015

PROPUESTAS DE
IZQUIERDA UNIDA
El Puerto de Santa María



1 de Octubre 2014



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

30 PROPUESTAS ECONOMICAS PARA OTRO PROYECTO DE CIUDAD

INTRODUCCIÓN:

Ante la situación de emergencia social, económica y política, Izquierda Unida propone para el debate social e institucional un conjunto de medidas que adelanten a nivel local las condiciones para una salida social de la crisis, estas medidas se basan en el aumento del empleo y en mejorar las condiciones de vida de las personas que están sufriendo las consecuencias de la crisis económica.

Además, denunciamos el modelo de participación que se propone desde el gobierno municipal, más orientado a abrillantar los deterioros de su gestión en el gobierno que a combatir el paro.

Crear empleo es un objetivo fundamental que no puede ser distraído por argucias colaterales para alcanzar otros fines.

No obstante, como es tradicional en Izquierda Unida hacemos propuestas constructivas, que son viables y solventes.

En consecuencia, Izquierda Unida propone 30 medidas concretas con una triple finalidad:

- Reformar las ordenanzas fiscales para garantizar los principios de equidad y progresividad establecidos en la Constitución Española, bajo criterios sociales, de fiscalidad verde y redistribución de la riqueza.
- Introducir medidas de impulso del control, objetividad y transparencia en la gestión económica y en los procedimientos negociados de contratación y contratos menores.
- Aplicar medidas destinadas a ahorrar en gastos superfluos, retribuciones de concejales, y una mejor gestión económica de los recursos municipales para destinarlos a políticas sociales y de empleo.



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

ALTERNATIVAS A LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2015

CONSIDERACIONES GENERALES:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta las siguientes aportaciones para que sean incluidas en las Ordenanzas Fiscales que han de regir para 2015. Estas aportaciones están justificadas en motivos sociales y basadas en criterios de fiscalidad verde, justicia social y redistribución de la riqueza.

Todas las aportaciones que presentamos son conforme al RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

APORTACIONES A LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

Aportación Primera: Bonificación por aprovechamiento de la energía solar

Las Administraciones Públicas tienen el compromiso de promover la utilización de energías alternativas y no contaminantes. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María debe contribuir a este compromiso y facilitar que nuestra ciudad avance hacia la sostenibilidad medioambientalmente.

Dado que el artículo 74.5. del RDL 2/2004 indica que “*Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol [...]*”.

Proponemos modificar el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal nº 2 para que incluya un nuevo beneficio fiscal (Bonificación por aprovechamiento de la energía solar) que quedaría redactado de la siguiente forma:

Tendrán derecho a una Bonificación del 50% de la cuota las viviendas (excepto las de nueva construcción) en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. Esta bonificación se aplica únicamente al año siguiente al que se haya realizado la instalación y tendrá que ser solicitada por los beneficiarios hasta el 31 de enero de ese año en el Ayuntamiento, previa justificación documental de la misma.



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

Aportación Segunda: Bonificación Inmuebles de titularidad pública

Solicitamos que se establezca una “ [...] *bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros*”, conforme al artículo 74.2 quáter del RDL 2/2004

Aportación Tercera: Recargo por inmuebles deshabitados propiedad de entidades financieras

En los últimos años, los bancos que han obtenido importantes inyecciones de dinero público, se están convirtiendo en las principales inmobiliarias del país. Esas viviendas permanecen inutilizadas sin prestar ningún servicio social ni económico a la comunidad.

Introduciendo un recargo del 50% sobre estos inmuebles que se encuentran deshabitados, al menos, el ayuntamiento recuperará una mínima parte de ese dinero para atender con ello las necesidades de los vecinos.

Este recargo se establece conforme al artículo 72.4 del RDL 2/2004 que indica que los Ayuntamientos “[...] *podrán exigir un recargo de hasta el 50% de la cuota líquida del impuesto*” para “*inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente*”.

Y en base al artículo 25 del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, se entenderá por vivienda deshabitada “*cuando no se destine efectivamente al uso residencial previsto por el ordenamiento jurídico o el planeamiento urbanístico durante más de seis meses consecutivos en el curso de un año desde el último día de efectiva habitación*”. Y se presumirá que la vivienda no está habitada “*cuando la misma no cuente con contrato de suministro de agua o de electricidad o presente nulo o escaso consumo de suministros, calculados con base en la media habitual de consumo por vivienda y por año*”.

Por todo ello proponemos que se introduzca un nuevo artículo en la Ordenanza Fiscal N°2 Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles con la siguiente redacción:



Se establece un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto para los inmuebles de uso residencial propiedad de las entidades de crédito que se encuentren deshabitados. A estos efectos, se entenderán por vivienda deshabitada aquella en que se den las siguientes circunstancias:

a) Permanecer sin habitantes empadronados en la fecha el devengo del impuesto en el padrón de habitantes, cuando no se destine efectivamente al uso residencial previsto por el ordenamiento jurídico o el planeamiento urbanístico durante más de seis meses consecutivos en el curso de un año desde el último día de efectiva habitación. A estos efectos, se entenderá como último día de efectiva habitación el que ponga fin a, al menos, seis meses consecutivos de uso habitacional. Para las viviendas que no hayan sido nunca habitadas, dicho plazo comenzará a computarse desde que el estado de ejecución de las mismas permita solicitar las autorizaciones legales para su efectiva ocupación, o si éstas se han otorgado, desde la notificación de su otorgamiento.

b) Que no cuente con contrato de suministro de agua o de electricidad o presente nulo o escaso consumo de suministros, calculados con base en la media habitual de consumo por vivienda y por año.

El citado recargo se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente, una vez constatado que la vivienda está deshabitada, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.

APORTACIONES A LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Aportación Cuarta: Bonificación por aprovechamiento de energías renovables.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María debe aspirar a convertirse en una ciudad sostenible medioambientalmente y contribuir a un cambio en el modelo productivo.

Solicitamos la inclusión de un nuevo artículo en la Ordenanza Fiscal Nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) que incluya una bonificación de hasta el 25% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración. Para ello proponemos el siguiente texto:



Una bonificación del 25% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen y produzcan energías a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración, en sus actividades económicas destinados a autoconsumo, siempre y cuando la potencia instalada en cogeneración o renovables supere los 75 kilowatios.

A estos efectos se consideraran instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de Energías Renovables. Se consideraran sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permiten la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

No procederá la aplicación de la bonificación cuando la instalación para el aprovechamiento de las energías renovables o cogeneración sea obligatoria según la normativa de aplicación o cuando su entrada en funcionamiento haya sido anterior al año 2012.

Se considerará autoconsumo, a los efectos de aplicación de esta bonificación cuando la energía producida abastezca directa y exclusivamente el cien por cien de toda la energía consumida por el sujeto pasivo en el desarrollo de la actividad.

La energía consumida y producida se entenderán referidas a un mismo local, no computándose a estos efectos la producida en otras instalaciones diferentes sobre la que se calcula el consumo de energía.

Cuando el sujeto pasivo titular de la instalación realice más de una actividad económica en el local donde se haya instalado el sistema para el aprovechamiento de energías renovables la bonificación se aplicará a la cuota tributaria de mayor cuantía

Aportación Quinta: Bonificación por plan de transporte

Al objeto de reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

Por ello consideramos prioritario poder establecer una bonificación en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para aquellas empresas que establezcan un plan de transporte para sus empleados y proponemos el siguiente texto:



Los sujetos pasivos que hayan establecido un plan de transporte para sus empleados podrán beneficiarse de una bonificación de hasta el 25% de la cuota resultante. No obstante, esta bonificación no podrá sobrepasar el coste efectivo anual del citado plan para el sujeto pasivo solicitante.

Para el disfrute de esta bonificación es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- La empresa debe tener suscrito un convenio o contrato con una empresa de transporte urbano de viajeros de ámbito municipal debidamente homologada.
- El plan de transporte colectivo deberá comprender como mínimo la participación del 15% de los empleados de la empresa, cualquiera que sea su tipo de contrato.

La bonificación habrá de solicitarse dentro del primer mes del ejercicio en que deba surtir efecto, y se acompañará la documentación que a continuación se detalla:

- Convenio realizado con la empresa de transporte urbano de ámbito municipal para el periodo en que deba surtir efecto la bonificación.
- TC2 de la empresa solicitante del mes de diciembre anterior a la solicitud o certificado de la Administración de la Seguridad Social a la que corresponda la empresa solicitante y en el que se haga constar el número de trabajadores de alta a 31 de diciembre del año anterior a aquel en que deba surtir efectos esta bonificación.
- Certificación de la empresa de transporte acreditativa del número de viajes contratados y del número de empleados beneficiados por el plan de transporte correspondiente al periodo en que deba surtir efecto la bonificación, así como el coste total anual del plan para la empresa a cuya plantilla pertenezcan los trabajadores usuarios del servicio.

Aportación Sexta: Bonificación por aumento de plantilla y contratación indefinida.

El artículo 88.2. del RDL 2/2004 establece que *“Cuando las ordenanzas fiscales así lo establezcan, se aplicarán las siguientes bonificaciones:*

- b) Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.*



izquierda unida los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

La ordenanza fiscal podrá establecer diferentes porcentajes de bonificación, sin exceder el límite máximo fijado en el párrafo anterior, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido”.

Desde las Administraciones Públicas se debe incentivar la generación de empleo, sobre todo de contratación estable, por ello proponemos la inclusión de una bonificación por aumento de plantilla y contratación indefinida, para lo que proponemos la siguiente redacción:

Gozarán de una bonificación de hasta un 50% de la cuota anual por creación de empleo:

Los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal que hayan incrementado el promedio anual de su plantilla con contratos indefinidos en el último periodo impositivo en relación al anterior, disfrutarán de una bonificación, sobre la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones previstas en los apartados anteriores de este mismo artículo, que se aplicará, según el porcentaje de incremento de la plantilla media en cada centro de trabajo o domicilio de actividad, en la cuantía siguiente:

Incremento igual o superior al 10%: Bonificación del 15%.

Incremento igual o superior al 20%: Bonificación del 25%.

Incremento igual o superior al 30%: Bonificación del 35%.

Incremento igual o superior al 40%: Bonificación del 45%

Para el disfrute de esta bonificación es necesario que el incremento de plantilla en términos absolutos del último periodo impositivo en relación con el anterior sea igual o superior a tres trabajadores.

Si al menos un 33% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo, se elevará, en cada caso, cinco puntos el porcentaje de bonificación establecido en la tabla anterior. Para ello, será necesario acreditar las condiciones especiales de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

La bonificación habrá de solicitarse dentro del primer mes del ejercicio en que deba surtir efecto.

En ambos casos, y al objeto de acreditar el incremento de plantilla con contrato indefinido, a la pertinente solicitud se adjuntará la documentación que a continuación se detalla:



- Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación, referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación. Del mismo modo, se incluirá en la memoria la relación de contratos indefinidos suscritos con empleados pertenecientes a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo.
- Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la citada memoria.
- Copia de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.

APORTACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Aportación Séptima: Bonificación por bajas emisiones de CO₂

El impuesto que nos ocupa permite mecanismos para avanzar en la llamada fiscalidad verde. Consideramos necesaria la intervención de el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en aquellas acciones encaminadas a incentivar la reducción de emisiones de CO₂ y el uso de combustibles y sistemas de transporte de bajo impacto ambiental.

Por ello y atendiendo a la incidencia en el medio ambiente de la emisión de CO₂ en la atmósfera por parte de los vehículos, proponemos que se establezcan una serie de bonificaciones a través de la introducción de un nuevo artículo dentro del capítulo III “Exenciones y Bonificaciones” con la siguiente redacción:

Artículo 8.- Bonificaciones

En función de las características de los motores de los vehículos, el tipo de combustible que utiliza el vehículo y su incidencia en el medio ambiente podrán disfrutar alternativamente de las siguientes bonificaciones por un período de seis años desde la fecha de matriculación del mismo conforme se indica a continuación:

- Vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas, gozando de la bonificación con carácter indefinido, en tanto mantengan las circunstancias de motor y emisiones señaladas. Bonificación del 100%



- Vehículos que utilicen energías alternativas: eléctrica y/o electrolítica, así como vehículos provistos de motores que hagan uso exclusivo de gas metano, electro-metano, gas natural comprimido metanol, hidrógeno o derivados vegetales: Bonificación del 75%;

- Los vehículos tipo turismo según la calificación de eficiencia energética, que le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se adapta el derecho interno español a la Directiva Europea 1999/94/CE que no superen la tasa de 140 gr/km de emisión de CO₂ podrán disfrutar de las siguientes bonificaciones:

Calificación según Eficiencia Energética	Emisiones de CO ₂	Bonificación
A	Menores o iguales a 100 gr/km	75%
A	Menores o iguales a 120 gr/km	50%
A	Menores o iguales a 140 gr/km	25%
B	Menores o iguales a 120 gr/km	50%
B	Menores o iguales a 140 gr/km	25%

Esta bonificación se concederá, a instancia de parte, y se solicitará en el documento de autoliquidación de alta, indicando gr/km de emisión de CO₂ y la calificación de eficiencia energética del vehículo.

Para los ejercicios sucesivos al de alta, podrá solicitarse hasta el día en que finalice el periodo voluntario de cobro del padrón. Se adjuntará a la solicitud copia compulsada de la ficha técnica del vehículo, y de la etiqueta de eficiencia energética en el caso de que dicho vehículo no aparezca incluido en la “Guía de consumo de combustible y emisión de CO₂”, publicada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Para disfrutar de esta bonificación, el titular deberá estar al corriente del pago de este impuesto y de sanciones por infracciones de tráfico.



APORTACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Aportación Octava: Bonificación para pensionistas y desempleados con ingresos inferiores a 1´5 IPREM (798,76€)

En la actualidad el artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos solidos urbanos contempla que las personas que perciben pensiones a cargo de la Seguridad Social así como las personas desempleadas sin percepción alguna cuyas rentas familiares sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, satisfará una cuota única por unidad familiar y año de **12,98** euros.

Debemos considerar que existen familias en nuestra ciudad cuya renta familiar supera ligeramente el Salario Mínimo Interprofesional (645,30€/mes) y se encuentran en una complicada situación económica, por ello proponemos que se establezca otro tramo reducido para aquellas familias que superando el salario mínimo interprofesional, perciban rentas inferiores o iguales a 1´5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), es decir, 798´76€/mes, en dicho tramo los sujetos pasivos pagarían una cuota única de 92´64 €/año, que sería igual a aplicar una bonificación del 40% en la cuota tributaria.

Por todo ello proponemos incluir en el artículo 8º el apartado siguiente:

“Artículo 8.2 Cuando el sujeto pasivo sea pensionista de la Seguridad Social, no posea otros bienes, y siempre que los ingresos totales de la unidad familiar sean inferiores o iguales a 1´5 veces el IPREM (798´76€/mes) , satisfará una cuota única por unidad familiar y año de **92,64** euros.

Esta misma cuota se aplicará a aquellos sujetos pasivos que se encuentren en situación de desempleo y la suma de las rentas de la unidad familiar sea inferior o igual a 1´5 veces el IPREM (798´76€/mes)”.



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

APORTACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO, Y VUELO DE LA VIA PÚBLICA.

Aportación Novena: Aumento de la tarifa de cajeros automáticos de un establecimiento de crédito por la utilización de la vía pública

El Tribunal Supremo en Sentencia de 11 de febrero de 2009 avala que los Ayuntamientos cobren a las entidades financieras una tasa por los cajeros automáticos que se sitúan en la vía pública dado que según el Alto Tribunal consideró "*constituyen auténticas oficinas de urgencia de las entidades financieras*" que ofrecen servicios de forma continua y obtienen el consiguiente provecho económico.

Debemos considerar que los cajeros automáticos debido a la afluencia de ciudadanos generan suciedad y requieren una especial atención de la policía local, sobre todo en horario nocturno, puesto que son lugares susceptibles de que se cometa un robo. Por tanto, no solo se produce la ocupación de la vía, sino que se generan unos gastos derivados del mantenimiento de la limpieza y seguridad ciudadana que corren a cargo del Ayuntamiento.

Por todo ello proponemos la modificación del epígrafe 5 de la Tarifa Tercera del Artículo 3.3 de la Ordenanza Fiscal nº 24 de forma que la tarifa de la tasa "*por cada cajero automático de un establecimiento de crédito, instalado en la fachada u ocupando las aceras o vías públicas*" sea de **1.000 euros al año**.

APORTACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS

Aportación Décima: Bonificación para pensionistas y desempleados con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (645,30€/mes) y a 1´5 IPREM (798,76€).

Al igual que en la recomendación que hemos realizado a la Ordenanza Fiscal Nº 12 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en esta ordenanza también proponemos establecer bonificaciones para aquellas personas pensionistas o desempleadas cuyos ingresos familiares sean inferior al SMI o bien inferiores o iguales a 1´5 veces el IPREM. Para ello proponemos la inclusión de un artículo con siguiente redacción:



“Artículo 6º: Bonificaciones

6.1 Se bonificará con un 60% de la cuota final a aquellas personas tanto pensionistas a cargo de la Seguridad Social como desempleados que no posea otros bienes, y siempre que los ingresos totales de la unidad familiar sean inferiores o iguales al Salario Mínimo Interprofesional (645,30€/mes).

6.2 Se bonificará en un 40% la cuota para aquellas personas tanto pensionistas a cargo de la Seguridad Social como desempleados que no posea otros bienes, y siempre que los ingresos totales de la unidad familiar sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional e inferiores o iguales a 1´5 veces el IPREM”.

APORTACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, Y SU DEPURACIÓN

Aportación Decimoprimeras: Bonificación para pensionistas y desempleados con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional y a 1´5 IPREM (798,76€).

Al igual que en la recomendación anterior relativa a la Ordenanza Fiscal Nº 26 reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de consideramos que se deben establecer bonificaciones para aquellas personas pensionistas o desempleadas cuyos ingresos familiares sean inferior al SMI o bien inferiores o iguales a 1´5 veces el IPREM. Para ello proponemos la modificación del artículo 5º con la redacción siguiente:

“Artículo 5º: Exenciones y Bonificaciones

5.1 Se bonificará con un 60% de la cuota final a aquellas personas tanto pensionistas a cargo de la Seguridad Social como desempleados que no posea otros bienes, y siempre que los ingresos totales de la unidad familiar sean inferiores o iguales al Salario Mínimo Interprofesional.

5.2 Se bonificará en un 40% la cuota para aquellas personas tanto pensionistas a cargo de la Seguridad Social como desempleados que no posea otros bienes, y siempre que los ingresos totales de la unidad familiar sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional e inferiores o iguales a 1´5 veces el IPREM”.



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

APORTACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº 40 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN VÍAS DEL MUNICIPIO, DENTRO DE LAS ZONAS DETERMINADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Aportación Decimosegunda: Supresión de la Ordenanza Fiscal nº 40 reguladora de la tasa de la zona naranja

Desde que en el año 2012 se implantara la Zona Naranja, nuestro grupo municipal ha presentado diferentes iniciativas encaminadas a la supresión de esta ordenanza y de la aplicación de esta tasa.

Desde el punto de vista económico, esta medida ha supuesto un gasto extra adicional para los ciudadanos, tanto residentes en las zonas donde se ha implantado la zona naranja como para la ciudadanía portuense, turistas y visitantes, lo que sin duda ha repercutido negativamente sobre la economía familiar y sobre el consumo en la zona, lo que redonda en un perjuicio para el pequeño comercio al disminuir las posibilidades de negocio y la sostenibilidad económica de los mismos.

Por todo ello solicitamos nuevamente la eliminación de la Ordenanza Fiscal Nº 40 Reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.



ALTERNATIVAS A LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

Aportación Decimotercera: Introducir en las bases de ejecución del Presupuesto “Medidas de impulso del control, objetividad y transparencia en la gestión económica”

Se introduce en las citadas bases un nuevo capítulo o apartado denominado “Medidas de impulso del control, objetividad y transparencia en la gestión económica”.

A) Incluir una nueva base denominada “INFORMACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES”.

“A los efectos de garantizar la transparencia en la gestión del gasto público se establece la obligación de que los servicios competentes remitan a los grupos municipales la siguiente documentación en un plazo de 15 días desde su producción:

- 1) Todos los reparos formulados por la Intervención de la Corporación cuando muestren su desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados por la misma
- 2) Los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del régimen de los Anticipos de Caja Fija
- 3) Relación de las dietas cobradas por los miembros de la Corporación, con especificación de cantidades y conceptos
- 4) Relación de subvenciones otorgadas por la Corporación, que incluyan los destinatarios y las cantidades
- 5) Relación de los contratos laborales temporales y los nombramientos de funcionarios interinos en el Ayuntamiento, con indicación de los procesos selectivos tramitados a tal efecto.
- 6) Copias de las actas de los procesos selectivos para funcionarios de carrera y personal laboral fijo
- 7) Copias de las actas de las mesas de contratación previstas en la legislación de contratación administrativa
- 8) Relación de los nombramientos de personal eventual regulado en el art 104 del TRLHL”



B) Introducir una nueva base denominada “TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS MENORES”

1.- En los supuestos legales de adjudicaciones negociadas distintas a las determinadas por el precio del contrato, su utilización se interpretará de forma restrictiva y previo informe jurídico de la Secretaría General.

2.- Incluso cuando por razón de la cuantía del contrato se permita la adjudicación negociada (con publicidad o si ella), se utilizará en estos casos el procedimiento abierto, salvo en supuestos excepcionales debidamente motivados.

3.- En los contratos menores (y en su caso en los negociados sin publicidad que por motivos excepcionales no sigan la regla del apartado anterior) la selección de contratistas se realizará, previa determinación administrativa de precio y condiciones y la debida publicidad en la web del Ayuntamiento, mediante una solicitud de ofertas por medios telemáticos a todas las empresas que integren el listado de entidades capacitadas y que conformaría un registro de contratistas, de inscripción voluntaria, y de actualización periódica previa publicidad en el BOP, con la adjudicación a la oferta que económicamente sea más favorable de las presentadas, con independencia de su inclusión en el citado registro.



ALTERNATIVAS AL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2015

APORTACIONES AL CAPITULO I:

Aportación decimocuarta: “Retribución de concejales con dedicación exclusiva y parcial”

Como hemos venido defendiendo desde 2011, consideramos que los concejales con dedicación exclusiva deberían ver reducidos sus salarios dado que desde el punto de vista ético y moral nos parece inadmisibles que los trabajadores de algunas empresas concesionarias de servicios municipales hayan tenido que ver reducidas sus retribuciones para no perder sus puestos de trabajo, mientras que los concejales del gobierno mantienen sus condiciones económicas intactas, cuando son responsables indirectos de esta bajada salarial sufrida por muchos empleados.

También consideramos necesario reestructurar la configuración del equipo de gobierno puesto que observamos a diario como algunos concejales del equipo de gobierno no ejercen una dedicación exclusiva en nuestra ciudad, por lo que entendemos que deberían tener una dedicación parcial.

Proponemos la reducción al menos en un 15% de las partidas destinadas a las “Retribuciones de Concejales con Dedicación Exclusiva y Parcial” (530.088,02 euros), lo que supondría un ahorro de casi 80.000 euros (79.513,20 €).

Aportación Decimoquinta: “Indemnizaciones por asistencia concejales sin dedicación exclusiva o parcial”

Consideramos que todos los concejales de esta corporación no podemos quedarnos al margen del esfuerzo que se pide a la ciudadanía, y a pesar de estar en contra de las reducciones salariales impuestas a las trabajadoras y trabajadores, es inadmisibles desde el punto de vista ético y moral que estas partidas se mantengan al tiempo que la mayoría de la gente ve reducida su capacidad económica.

Proponemos por tanto, y en coherencia con lo hemos manifestado en la aportación anterior, que los concejales sin dedicación exclusiva o parcial también debemos ver reducida la indemnización que percibimos, reduciendo en al menos un 15% la partida presupuestaria denominada “Indemnizaciones por Asistencia Concejales sin Dedicación exclusiva”(62.520,00 €) lo que produciría un ahorro de 9.378,00 euros anuales.



APORTACIONES AL CAPITULO II

Aportación Decimosexta: Suministro eléctrico

En el presupuesto para 2014 se incluyen 4 partidas presupuestarias destinadas a hacer frente a los gastos derivados del suministro eléctrico, como se detalla a continuación:

Aplicación (EPO)	Denominación	Importe
2210000 16500 3.3	Suministro de energía eléctrica --- Alumbrado Publico	2.347.634,00
2210000 92002 1.1	Suministro de energía eléctrica dependencias municipales --- Servicios Generales no Clasificados	964.765,00
2210000 33800 6.3	Suministro energía eléctrica alumbrados extraordinarios --- Fiestas Populares y Festejos	29.000,00
2210000 24112 8.1	Suministro de energía eléctrica, Palacio Purullena --- Programa Empleo Barrio Alto	5.500,02

El montante total que el Ayuntamiento tiene presupuestado en concepto de suministro de energía eléctrica para el actual ejercicio económica es de **3.346.899,02** euros.

Si este Ayuntamiento sacara a concurso este suministro público, la contratación del suministro de energía eléctrica de baja y media tensión necesarias para la operatividad de las dependencias municipales y todo el alumbrado público del municipio permitiría al Ayuntamiento evitar el progresivo incremento del precio de la electricidad y bajar la facturación anual.

En municipios con menor población y con un volumen de suministro eléctrico inferior al de El Puerto de Santa María han logrado reducir su facturación anual entre un 20 y un 30 por ciento.

Proponemos que se desarrolle un concurso de licitación pública para la contratación del suministro eléctrico que conlleve un ahorro como mínimo de un 20% con respecto a lo presupuestado en el ejercicio en curso, produciéndose un **ahorro de 669.379,80** euros.



Aportación Decimoséptima: Reducción de un 15% de la partida para “Dietas de cargos electos”

En línea con lo que hemos defendido en las aportaciones sobre las retribuciones e indemnizaciones de los concejales, consideramos que debería reducirse igualmente en un 15% la partida presupuestaria para “Dietas de cargos electos” (2300000 91200 7.1) que asciende a 8.550 euros y que con la propuesta que hacemos se reduciría en **1.282,50** euros.

Además, no debemos pasar por alto el hecho de que en el pleno de la aprobación definitiva de los presupuestos para 2014 algunos miembros del equipo de gobierno afirmaron que nunca cobran dietas. Por tanto, la reducción propuesta supone un ahorro y no un perjuicio para los miembros del gobierno.

Aportación Decimoctava: Reducción de un 15% de la partida para “Dietas de cargos electos”

Al igual que hemos expuesto en la aportación anterior, es necesario reducir en la misma proporción la partida destinada a “Locomoción de cargos electos” (2310000 91200 7.1) que pasaría de 8.550 a 7.267,50 euros.

Aportación Decimonovena: Supresión de la partida “Otras Indemnizaciones de los órganos de gobierno”

Dado que no conocemos el destino concreto de este tipo de indemnizaciones, al que hace referencia esta partida presupuestaria (2330000 91200 7.1) cuya cuantía en el presupuesto municipal es de 1.000 euros.

Proponemos que no se incluya esta partida en los próximos presupuestos.

Aportación Vigésima: Reducción de la partida “Comunicaciones telefónica” por implantación de software libre

En los presupuestos para 2014 la partida destinada a comunicaciones telefónicas asciende a 408.280, observamos un aumento con respecto a esta misma partida en el presupuesto de 2013. Esta circunstancia es debida a la inclusión de gastos por valor de 160.000 euros derivado de las licencias de software privativo.

Desde Izquierda Unida apostamos por que las Administraciones Públicas realicen migraciones de software privativo a software de fuentes abiertas, puesto que reduce costes, lo que contribuye a reducir el déficit público, y contribuye al desarrollo de una economía sostenible basada en el conocimiento y la innovación abierta.



Además, hay que tener en cuenta que las Administraciones Públicas deben seguir las recomendaciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, del Real Decreto 4/2010 de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y de las Directivas Europeas de la ISA (Interoperability Solutions for European Public Administrations), que determinan que el uso de software de fuentes abiertas es un elemento clave para el desarrollo de la Administración electrónica y de un gobierno abierto a la ciudadanía, ya que favorece la transparencia, la interoperabilidad y la sostenibilidad de las aplicaciones de las Administraciones Públicas.

Por todos estos motivos proponemos que el Ayuntamiento de El Puerto comience un proceso de migración a software de fuentes abiertas que permita reducir al menos un 25% la partida denominada “Comunicaciones telefónicas” y que conllevaría un **ahorro** de **102.070** euros.

Aportación Vigésimoprimeras: Reducción de las partidas destinadas a Atenciones protocolarias

En el presupuesto para 2014 se incluyen 4 partidas presupuestarias destinadas a “Atenciones protocolarias y representativas” y una partida denominada “Adquisición de publiobjetos protocolarios”, las cuales desglosadas tienen los siguientes importes:

Aplicación (EPO)	Denominación	Importe
2260100 13200 7.2	Atenciones protocolarias y representativas --- Policía Local	900,00
2260100 24171 8.1	Atenciones protocolarias y representativas Centro de Empresas Municipal --- Promoción de Emprendedores	1.000,00
2260100 43200 6.2	Atenciones protocolarias y representativas --- Actividades y Promoción Turística	1.500,00
2260100 91200 7.1	Atenciones protocolarias y representativas --- Órganos de Gobierno	20.000,00
2260101 91200 7.4	Adquisición de publiobjetos protocolarios --- Órganos de Gobierno	211,87

Entendemos que debe aplicarse medidas de ahorro en todas las partidas descritas anteriormente por importe de al menos un 15%, lo que aportaría un ahorro de 3.541,78 euros en el próximo ejercicio presupuestario con respecto al montante total de estas partidas presupuestarias que en su conjunto ascienden a 23.611,87 euros en el presupuesto actual.



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

Aportación Vigésimosegunda:

En el presupuesto para 2014 se incluyen ocho partidas presupuestarias destinadas a “Información Institucional” y una partida denominada “Publicidad en medios”, las cuales desglosadas tienen los siguientes importes:

Aplicación (EPO)	Denominación	Importe
2260201 24171 8.1	Información institucional al ciudadano sobre El Puerto Emprende --- Promoción de Emprendedores	14.504,48
2260201 92901 7.4	Publicidad en medios --- Publicaciones Externas	82.670,85
2260201 13200 7.2	Información institucional al ciudadano sobre seguridad en circulación --- Policía Local	7.491,98
2260201 15102 3.1	Información institucional al ciudadano sobre PGOU y aparcamientos --- Planeamiento y Gestión Urbanística	17.081,72
2260201 17000 4.1	Información institucional al ciudadano sobre civismo ---Servicios Generales de Medio Ambiente	3.600,00
2260201 33400 6.1	Información institucional al ciudadano sobre actividades culturales --- Promoción Cultural	4.734,93
2260201 33600 6.1	Información institucional al ciudadano sobre actividades --- Patrimonio Histórico	2.996,79
2260201 33800 6.3	Información institucional al ciudadano sobre actividades Navidad --- Fiestas Populares y Festejos	7.012,50
2260201 43100 8.3	Información institucional al ciudadano sobre El Puerto Comercial --- Servicios Generales de Comercio	17.141,66

Aplicando un ahorro de un 15% sobre todas estas partidas, cuyo montante es de 157.234,91 euros, se podría ahorrar a las arcas municipales 23.585,24 euros.

Aportación Vigésimotercera: Suprimir la partida destinada a Contratación asesoramiento diseños publicitarios

En la aportación anterior hemos manifestado nuestro deseo de reducir drásticamente los gastos en publicidad e información institucional, por lo que consideramos oportuno que para los presupuestos del año 2015 la partida presupuestaria 2270603 92601 7.4, denominada “Contratación asesoramiento diseños publicitarios” desaparezca del presupuesto para continuar con las medidas de ahorro que presentamos.



Aportación Vigésimocuarta: Suprimir la partida destinada a Consultoría externa redimensionamiento del sector local

En los actuales presupuestos se incorporó una nueva partida presupuestaria (2270603 93101 1.1) denominada “Consultoría externa redimensionamiento del sector local” a petición del Servicio de Intervención, cuya cuantía asciende a 65.000 euros nuestra propuesta está encaminada a no volver a incluir este gasto en los presupuestos y por tanto ahorrar esa cuantía a las arcas municipales.

Aportación Vigésimoquinta: Reducir la instalación de alumbrados extraordinarios

En el ejercicio en curso se ha previsto un gasto de 350.000 euros destinados a la “Instalación de Alumbrados Extraordinarios” (2279910 33800 6.3) dado que anteriormente hemos planteado una reducción en el suministro eléctrico, consecuentemente con ello, solicitamos la licitación pública para la instalación de alumbrado extraordinario planteando al menos una reducción del 10% con respecto al montante actual, que reportaría un **ahorro** de **35.000** euros en los presupuestos para 2015.

Aportación Vigésimosexta: Anulación del “Contrato servicio mantenimiento animales” de la Policía Local

Durante varios años en los presupuestos municipales ha venido apareciendo una cantidad asignada al “Contrato de servicio de mantenimiento animales” dependiente de la concejalía de Policía Local. Este contrato deberá quedar anulado y deberá procederse a eliminarse dicha partida para el presupuesto de 2015 puesto que según la información que nos trasladaron desde la concejalía de la Policía Local, en estos momentos no hay ningún animal asignado al cuerpo, lo que conllevaría a un **ahorro** de **8.845,77** euros.

Aportación Vigésimoséptima: Reducción de la partida destinada a EL PUERTO GLOBAL, S.L.U. Servicios de comunicación y protocolo

En las diferentes aportaciones que venimos presentando para los presupuestos de 2015 venimos destacando la necesidad de reducir en al menos un 15% los gastos municipales derivados de Publicidad, Protocolo e Información Institucional, en coherencia con esta reducción de gasto que proponemos solicitamos la reducción de la partida presupuestaria 2502007 92601 7.4, denominada “EL PUERTO GLOBAL, S.L.U. Servicios de comunicación y protocolo --- Comunicación, Imagen y Protocolo” que asciende a 265.100,98 euros en caso de producirse la reducción propuesta del 15% estaríamos ahorrando a las arcas municipales 39.765,15 euros.



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

APORTACIONES AL CAPÍTULO III

Aportación Vigésimoctava: Reducción de los Intereses de demora

Una gestión seria y rigurosa del dinero público conlleva que los pagos se realicen a tiempo, evitar la demora y en todo caso, negociar con los acreedores fórmulas pactadas de pago que no conlleven intereses.

En los actuales presupuestos municipales la cuantía presupuestada para hacer efectivo el pago de los “Intereses de demora” (3520000 93400 1.1) asciende a 1.900.000 euros.

La gestión económica es un elemento clave para el desarrollo de unos presupuestos y para hacer sostenibles las finanzas municipales, por ello consideramos necesario impulsar medidas como la negociación con los diferentes acreedores para reducir los de intereses de demora, así como la reducción de los plazos de pago, pudiendo llegar a ahorrar al menos un 25% en dicha partida, lo que reportaría un **ahorro** de **475.000** euros.

APORTACIONES AL CAPÍTULO IV

Aportación Vigésimonovena: Reducción Subvención a Grupos Municipales

En las aportaciones al Capítulo I y del Capítulo II del presupuesto municipal incidimos en la necesidad de reducir las retribuciones e indemnizaciones que percibimos los concejales, así como las dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones.

Siguiendo este criterio para reducir gastos al Ayuntamiento, entendemos que debe reducirse al menos un 15% las “Subvenciones Grupos Políticos Municipales” (4820000 91202 7.1) y cuyo montante total supone un gasto de 130.896 euros.

Los grupos políticos deben ajustar sus gastos, por lo que esta reducción en las subvenciones percibidas se hacen más que necesarias para poder destinar este **ahorro** de **19.634,40** euros a otras necesidades más acuciantes.



Aportación Trigésima:

La puesta en marcha de las aportaciones que realizamos al presupuesto de gastos del próximo año supondría un ahorro de **1.537.574,81** euros, el cual sugerimos que se destinen a los siguientes fines:

Primero. Proponemos aumentar en **300.000** euros las siguientes partidas presupuestarias de la Concejalía de Bienestar Social:

Aplicación (EPO)	Denominación	Presupuesto 2014	Aumento Propuesto	Importe Final (2015)
51 15200 4800000	Realojos --- Vivienda	25.000,00	10.000,00	35.000,00
51 23100 4800001	Ayudas de Emergencia Social --- Servicios Sociales Comunitarios de Acción Social	500.000,00	240.000,00	740.000,00
51 23100 4800002	Banco de alimentos --- Servicios Sociales Comunitarios de Acción Social	53.983,04	50.000,00	103.983,04

Segundo. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María tiene capacidad, competencias y posibilidades de impulsar el empleo en la localidad.

Por ello proponemos que se inviertan **1.237.574,81** euros a un **Plan de Empleo Local** cuya finalidad sea generar empleo destinado a servicios públicos de proximidad, instalación de sistemas de ahorro energético, mejora de infraestructuras...

Dicho **Plan de Empleo Local** deberá elaborarse de forma **participativa**, contando con organizaciones sociales, sindicales y empresariales que realicen un diagnóstico de la situación laboral, comercial y empresarial de la ciudad.

Otra de las finalidades de este Plan es tejer un **modelo productivo sostenible** en nuestra ciudad, a través de la racionalización de nuestros recursos.

Denominación	Presupuesto 2014	Propuesta para 2015
Plan de Empleo Local	0,00	1.237.574,81

Anexo

Alternativas a las
Ordenanzas Fiscales y
Presupuestos 2015

PROPUESTAS DE
IZQUIERDA UNIDA
El Puerto de Santa María





ALTERNATIVAS A LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRESUPUESTOS PARA 2015

Ordenanza Fiscal	Aportación	Resumen de la aportación
Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)	Bonificación por aprovechamiento de la energía solar	Bonificación del 50% a las viviendas en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.
	Bonificación Inmuebles de titularidad pública	Bonificación de hasta el 95 a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.
	Recargo por inmuebles deshabitados propiedad de entidades financieras	Establecer un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto para los inmuebles de uso residencial propiedad de las entidades de crédito que se encuentren deshabitados.
Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto Actividades Económicas (IAE)	Bonificación por aprovechamiento de energías renovables	Bonificación del 25% para los sujetos pasivos que utilicen y produzcan energías a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración, destinados a autoconsumo siempre que la potencia instalada en cogeneración o renovables supere los 75 kilowatios
	Bonificación por plan de transporte	Bonificación de hasta el 25% por establecer un plan de transporte para sus empleados
	Bonificación por aumento de plantilla y contratación indefinida	Bonificación por creación de empleo con contratación indefinida: - Incremento igual o superior al 10%: Bonificación del 15%. - Incremento igual o superior al 20%: Bonificación del 25%. - Incremento igual o superior al 30%: Bonificación del 35%. - Incremento igual o superior al 40%: Bonificación del 45% + 5% adicional si al menos un 33% de los contratados pertenecen a colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.



ALTERNATIVAS A LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRESUPUESTOS PARA 2015

Ordenanza Fiscal	Aportación	Resumen de la aportación
Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Bonificación por bajas emisiones de CO₂	Bonificaciones en función de las características de los motores de los vehículos: - Vehículos con motor eléctrico y/o de emisiones nulas – bonificación del 100% - Vehículos que utilicen energías alternativas – bonificación del 75% - Según calificación de eficiencia energética y emisiones de CO ₂ : Calificación Eficiencia Energética A: Emisión CO ₂ menor o iguales a 100 gr/km – bonificación del 75% Emisión CO ₂ menor o iguales a 120 gr/km – bonificación del 50% Emisión CO ₂ menor iguales a 140 gr/km – bonificación del 25% Calificación Eficiencia Energética B: Emisión CO ₂ menor o iguales a 120 gr/km – bonificación del 50% Emisión CO ₂ menor o iguales a 140 gr/km – bonificación del 25%
Ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos	Bonificación para pensionistas y desempleados con ingresos inferiores a 1´5 IPREM (798,76€)	Actualmente existe una cuota única para pensionistas y desempleados cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores al SMI, por ello proponemos que se establezca otro tramo bonificado para quienes superen el SMI pero tengan ingresos inferiores o iguales a 1´5 veces el IPREM (798´76€/mes), dicha cuota anual sería de 92,64€/año (actualmente la cuota es de 154,39 €/año).
Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública	Aumentar la tarifa de cajeros automáticos por la utilización de la vía pública	Proponemos aumentar la tarifa de la tasa "por cada cajero automático de un establecimiento de crédito, instalado en la fachada u ocupando las aceras o vías públicas" hasta alcanzar los 1.000 euros al año .



ALTERNATIVAS A LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRESUPUESTOS PARA 2015

Ordenanza Fiscal	Aportación	Resumen de la aportación
O. F. nº 26 Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de suministro domiciliario de aguas	Bonificación para pensionistas y desempleados con ingresos inferiores al SMI y a 1'5 IPREM	Proponemos que se establezcan bonificaciones del 60% de la cuota para los pensionistas y desempleados cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores al SMI (645,30€/mes) y una bonificación del 40% para pensionistas y desempleados que superen el SMI pero tengan ingresos inferiores o iguales a 1'5 veces el IPREM (798'76€/mes).
O.F. nº 27 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de eliminación de aguas residuales, y su depuración.	Bonificación para pensionistas y desempleados con ingresos inferiores al SMI y a 1'5 IPREM	Al igual que en la aportación anterior, proponemos que se establezcan bonificaciones del 60% de la cuota para los pensionistas y desempleados cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores al SMI (645,30€/mes) y una bonificación del 40% para pensionistas y desempleados que superen el SMI pero tengan ingresos inferiores o iguales a 1'5 veces el IPREM (798'76€/mes),
Ordenanza Fiscal nº 40 Reguladora de la tasa de la zona naranja	Supresión de la Ordenanza Fiscal nº 40 reguladora de la tasa de la zona naranja	La zona naranja ha supuesto un gasto extra adicional para los ciudadanos, tanto residentes en las zonas donde se ha implantado la zona naranja como para la ciudadanía portuense, turistas y visitantes, lo que sin duda ha repercutido negativamente sobre la economía familiar y sobre el consumo en la zona, lo que redundará en un perjuicio para el pequeño comercio al disminuir las posibilidades de negocio y la sostenibilidad económica de los mismos.



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

ALTERNATIVAS A LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRESUPUESTOS PARA 2015

	Aportación	Resumen de la aportación
Bases Ejecución del Presupuesto 2015	Incluir una nueva base denominada: “Información a los Grupos Municipales”	A los efectos de garantizar la transparencia en la gestión del gasto público se establece la obligación de que los servicios municipales remitan a los grupos municipales documentación relativa a: reparos formulados por la Intervención, informes sobre el cumplimiento del régimen de los Anticipos de Caja Fija, relación de las dietas cobradas por los miembros de la Corporación, relación de subvenciones otorgadas...
	Introducir una nueva base denominada: “Transparencia en el procedimiento negociado de contratación y contratos menores”	Proponemos profundizar en el control y la transparencia de la gestión económica y desarrollar procedimientos abiertos en los contratos menores. Aunque la legislación les permita realizar contratos sin publicidad y sin concurso en función de la cuantía económica sin lugar a dudas es más justo que dichas contrataciones se realicen con procedimientos abiertos a los que puedan concurrir las empresas locales a través de un registro abierto, sin duda, ganaremos en transparencia.



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

ALTERNATIVAS A LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRESUPUESTOS PARA 2015

Aportaciones Presupuesto de Gasto:

Aplicación (EPO)	Partidas Presupuestarias	Actual	Propuesta IU	Ahorro	Reducción %
1000000 91200 7.1	Retribuciones Concejales con Dedicación Exclusiva y Parcial	530.088,02	450.574,82	79.513,20	15%
1000100 91200 7.1	Indemnizaciones Asistencia Concejales sin Dedicación exclusiva	62.520,00	53.142,00	9.378,00	15%
---	Suministro de energía eléctrica	3.346.899,02	2.677.519,22	669.379,80	20%
2220000 92002 1.1	Comunicaciones telefónicas	408.280,00	306.210,00	102.070,00	25%
---	Atenciones Protocolarias y Adquisición de Publiobjetos	23.611,87	20.070,09	3.541,78	15%
---	Información Institucional y Publicidad en medios	157.234,91	133.649,67	23.585,24	15%
2270603 92601 7.4	Contratación asesoramiento diseños publicitarios	3.296,47	0,00	3.296,47	100%
2270603 93101 1.1	Consultoría externa redimensionamiento del sector local	65.000,00	0,00	65.000,00	100%
2279910 33800 6.3	Instalación Alumbrados Extraordinarios	350.000,00	315.000,00	35.000,00	10%
2279914 13200 7.2	Contrato servicio mantenimiento animales - Policía Local	8.845,77	0,00	8.845,77	100%
2300000 91200 7.1	Dietas cargos electos --- Órganos de Gobierno	8.550,00	7.267,50	1.282,50	15%
2310000 91200 7.1	Locomoción cargos electos --- Órganos de Gobierno	8.550,00	7.267,50	1.282,50	15%
2330000 91200 7.1	Otras indemnizaciones ---Órganos de Gobierno	1.000,00	0,00	1.000,00	100%
2502007 92601 7.4	EL PUERTO GLOBAL, S.L.U. Servicios de comunicación y protocolo	265.100,98	225.335,83	39.765,15	15%
3520000 93400 1.1	Intereses de Demora ---Servicio de Tesorería	1.900.000,00	1.425.000,00	475.000,00	25%
4820000 91202 7.1	Subvenciones Grupos Políticos Municipales	130.896,00	111.261,60	19.634,40	15%
AHORRO TOTAL PROPUESTA IU				1.537.574,81	



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía
grupo municipal
Plaza Isaac Peral nº 4
El Puerto de Santa María

ALTERNATIVAS A LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRESUPUESTOS PARA 2015

Aportación Final:

La puesta en marcha de las alternativas propuesta para el presupuesto de gastos del próximo año supondría un ahorro de **1.537.574,81** euros, sugerimos que se destinen 300.000 euros para aumentar partidas del Área de Bienestar Social y 1.237.574,81 a llevar a cabo un Plan de Empleo Local aumentando las partidas que se muestran a continuación:

Aplicación (EPO)	Partidas Presupuestarias	Actual	Propuesta IU	Aumento	Aumento %
51 15200 4800000	Realojos --- Vivienda	25.000,00	35.000,00	10.000,00	40%
51 23100 4800001	Ayudas de Emergencia Social ---Servicios Sociales Comunitarios de Acción Social	500.000,00	740.000,00	240.000,00	48%
51 23100 4800002	Banco de alimentos --- Servicios Sociales Comunitarios de Acción Social	53.983,04	103.983,04	50.000,00	92,62%
---	Plan de Empleo Local	0,00	1.237.574,81	1.237.574,81	100%